

RAD. 2017-00010-00

Tramite Revisión Interdicción Judicial-
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

*Dentro Del presente tramite, se incorpora y pone en conocimiento, el anterior escrito contentivo de información, sobre valoración de apoyos, presentado dentro de la revisión, promovida por **MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA**, relacionado con INES MUÑOZ GUZMAN.*

Ahora bien, dicho documento no reúne los requisitos de que trata la ley 1996 del 2019, puesto que, el mismo debe ser elaborado por un ente especializado en la materia, por tanto, se requiere a la persona interesada, proceder a gestionar el documento "Valoración de Apoyos" en debida forma.

Para ello, se informa que, la Secretaria de Familia, adscrita a la Gobernación del Quindío, es la entidad que, se encuentra actualmente, realizando este cometido.

Debido a lo anterior, se otorga de nuevo un plazo prudencial de tres (3) meses, contados a partir de la fecha, para efectos de la presentación del trabajo requerido.

*Se **dispone librar oficio**, a la señora María Piedad Muñoz peña, para que tome atenta nota de la presente decisión.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e43ce4b85acaca112aeddbbd343436f051e336b348b7f3c194e0d6209e8a98**

Documento generado en 03/02/2023 06:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>